

Comité Directivo de 11 de diciembre de 2020

En Madrid, siendo las 09:45 horas del día 11 de diciembre de 2020, se reúne por audioconferencia el Comité Directivo de la AUTORIDAD INDEPENDIENTE DE RESPONSABILIDAD FISCAL (en adelante, "AIREF"), con asistencia de:

Presidenta:

Doña Cristina Herrero Sánchez.

Vocales:

Don Ignacio Fernández-Huertas Moraga.
Director de la División de Análisis Presupuestario.

Doña Esther Gordo Mora. Directora de la División de Análisis Económico.

Secretario- Vocal:

Don Diego Pérez Martínez.
Director de la División Jurídico-Institucional.

Por parte del Secretario queda garantizada la identidad de los miembros del Comité Directivo, el contenido de sus manifestaciones, el momento en que estas se producen, así como la interactividad e

intercomunicación entre ellos en tiempo real y la disponibilidad de los medios durante la sesión.

Se ha enviado por correo electrónico la documentación referente a los asuntos a tratar y se abre la sesión con la lectura del orden del día, que incluye los siguientes puntos:

1. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

El Comité Directivo aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior.

2. Política para la garantía de los derechos digitales de los empleados de la AIREF.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 14, apartado j) bis, del Estatuto Básico del Empleado Público, introducido por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (en adelante, LOPD-GDD), los empleados públicos tienen derecho, en correspondencia con la naturaleza jurídica de su relación de servicio, a la intimidad en el uso de los dispositivos

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIREF) nace con la misión de velar por el estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera recogidos en el artículo 135 de la Constitución Española.

Contacto AIREF:

C/José Abascal, 2-4, 2ª planta 28003 Madrid. Tel. +34 910 100 895

Email: Info@airef.es

Web: www.airef.es

Esta documentación puede ser utilizada y reproducida en parte o en su integridad citando necesariamente que proviene de la AIREF.

digitales puestos a su disposición y frente al uso de dispositivos de videovigilancia y geolocalización, así como a la desconexión digital en los términos establecidos en la legislación vigente en materia de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Igualmente, el artículo 20 bis del Estatuto de los Trabajadores, también introducido por la LOPD-GDD, establece que los trabajadores tienen derecho a la intimidad en el uso de los dispositivos digitales puestos a su disposición por su empleador, a la desconexión digital y a la intimidad frente al uso de dispositivos de videovigilancia y geolocalización en los términos establecidos en la legislación vigente en materia de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Por su parte, en el artículo 88.3 de la LOPD-GDD se recoge la obligación, para todo empleador, de elaborar una política interna, dirigida a sus empleados, incluidos los que ocupen puestos directivos, en la que se definan las modalidades de ejercicio del derecho a la desconexión digital y las acciones de formación y de sensibilización del personal sobre un uso razonable de las herramientas tecnológicas que evite el riesgo de fatiga informática.

El Director de la División Jurídico-Institucional presenta al Comité Directivo las principales líneas de la Política para la garantía de los derechos digitales de los empleados de la AIReF.

La finalidad de esta política interna es garantizar a los empleados de la institución el

respeto de su tiempo de descanso, vacaciones y permisos, así como de su intimidad personal y familiar. Igualmente, también pretende potenciar el derecho a la conciliación de la actividad laboral y la vida personal y familiar, así como preservar el derecho a la desconexión digital en los supuestos de realización total o parcial del trabajo a distancia, así como en el domicilio del empleado vinculado al uso con fines laborales de herramientas tecnológicas.

Asimismo, es objetivo de esta política establecer las normas de uso de los sistemas de información y dispositivos digitales facilitados a los empleados de la AIReF para verificar el cumplimiento por su parte de sus obligaciones y deberes laborales.

Se ha dado un trámite de audiencia a los empleados de la AIReF en relación con esta política, sin que se haya recibido ninguna alegación.

A la vista de lo expuesto, la Presidenta de la AIReF, previa deliberación favorable del Comité Directivo, acuerda: (i) aprobar la Política para la garantía de los derechos digitales de los empleados de la AIReF, y (ii) su publicación en la intranet y en el tablón de anuncios de la institución.

3. Registro de actividades de tratamiento de la AIReF.

En cumplimiento de la exigencia de información que recoge el Reglamento Europeo de protección de datos Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y

a la libre circulación de estos datos, así como el artículo 31.2 de la LOPD-GDD, con fecha 24 de mayo de 2018 la AIReF publicó su Registro de Actividades de Tratamiento (RAT), que fue actualizado el 10 de abril de 2019.

El Director de la División Jurídico-Institucional presenta al Comité Directivo la última actualización del RAT.

La Presidenta de la AIReF, previa deliberación favorable del Comité Directivo, acuerda: (i) aprobar la actualización del Registro de Actividades de Tratamiento de la

AIReF, y (ii) su publicación en la página web de la institución.

4. Ruegos y preguntas.

No hay ruegos ni preguntas.

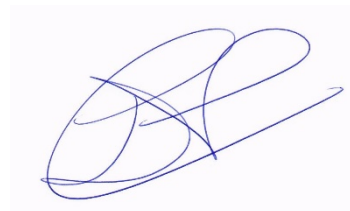
Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11:00 horas del día arriba indicado, de todo lo cual, yo como Secretario doy fe.

LA PRESIDENTA DE LA AIREF V.B



Cristina Herrero Sánchez

EL SECRETARIO



Diego Pérez Martínez